



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0048/09/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPO_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPO/ACTA_19_2022_SIPO_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
DIRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Pecas Cincio Original
Foto Taller

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0048/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0355.2022

Contenido: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legalidad de la expedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de septiembre de 2022

221272

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0524.2019 de fecha 05 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 339.228 Metros cúbicos	20	1	20	25761848	25761867
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 49.045 Metros cúbicos	9	1	9	25761868	25761876
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 53.758 Metros cúbicos	7	1	7	25761877	25761883
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.772 Metros cúbicos	3	1	3	25761884	25761886
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.938 Metros cúbicos	2	1	2	25761887	25761888
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.581 Metros cúbicos	2	1	2	25761889	25761890
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 170.385 Metros cúbicos	19	1	19	25761891	25761909
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 634.759 Metros cúbicos	45	1	45	25761910	25761954
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus mexicana</i> , (ENCINO), 21.171 Metros cúbicos	5	1	5	25761955	25761959
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo, Omitlán de Juárez, D-13-045-CRU-001/19, carbón vegetal, Otras hojas, (Varias especies), 53.127 Metros cúbicos	5	1	5	25761960	25761964



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PÁDECORSA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221372

Bitácora: 13/G1-0048/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0355.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de septiembre de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

117 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

